

BALANCE BIBLIOGRÁFICO. La guerra de Sucesión revisitada. Actualidad de la Guerra de Sucesión.

Joaquim Nadal i Farreras
Universitat de Girona

Joaquim Albareda
Univesitat Pompeu Fabra

Es indudable que la historiografía catalana ha dado en los cuatro últimos decenios un vuelco determinante al análisis de las causas y las consecuencias de la Guerra de Sucesión de España, así como a la visión del desarrollo de la circunstancia bélica. Asimismo se han realizado avances muy significativos en la fijación de la cronología del cambio social y económico al tiempo que se ha profundizado en el entramado institucional y constitucional antes de su abolición radical por el Decreto de Nueva Planta. No repetiremos ahora en esta nueva aproximación las aportaciones muy destacadas que en el terreno de las síntesis y estudios de carácter general han realizado autores como Joaquim Albareda, Josep M. Torras Ribé, Virginia León, José M. Iñurritegui, Jon Arrieta y Núria Sales. Todos ellos han contribuido a dar un giro a las visiones que tradicionalmente habían predominado en torno al pleito sucesorio. Hoy el carácter de doble confrontación, europea y sucesoria, está fuera de toda duda. Los modelos, propuestas e ideas en liza en torno al absolutismo, el constitucionalismo y la monarquía compuesta y plural también aparecen como netamente dibujados. La dinámica económica, social e institucional de Cataluña también ha visto modificados viejos paradigmas. En el caso de Cataluña, el carácter subsidiario, por no decir secundario, de la cuestión dinástica también aflora recientemente con claridad. Finalmente, y no es una cuestión menor, podemos decir que hoy está muy bien tipificada la complejidad del austracismo, la superación del tópico del neoforalismo, y la definición de un marco evolucionado del pactismo amparado en la doctrina constitucionalista adoptado en grados diversos por las clases dirigentes catalanas en función de sus intereses económicos, sin menoscabo de las posiciones más estrictamente “patrióticas”¹.

Procede, por tanto, un repaso de las novedades más relevantes en respuesta a estas cuestiones empezando por la edición de textos de referencia coetáneos de los acontecimientos y que aportan nueva luz y testimonios directos sobre un conflicto que se dirimió tanto en los campos de batalla como en la guerra del papel.

1 La colección de *Escrits polítics dels segles XVII i XVIII* que Eumo editorial conjuntamente con el Institut Universitari d'Història Jaume Vicens Vives ha venido editando en cinco volúmenes desde 1996 a 2011 aporta textos relevantes y esclarecedores del trasfondo ideológico y doctrinal de los entresijos de la Guerra de Sucesión en Cataluña.

1. LAS FUENTES

La edición de los Dietarios de la *Generalitat*, las ediciones de las distintas compilaciones de las Constituciones, la edición de los capítulos de Cortes de 1701-1702 y 1705-1706, los textos de las deliberaciones de la *Junta de Braços* de 1713 son aportaciones capitales que han permitido una visión distinta de la realidad catalana y han liquidado los antiguos estereotipos de un entramado institucional inamovible, anquilosado y obsoleto. A partir del material editado son muchos los historiadores que han realizado una visión más ponderada y ajustada. Hoy sabemos que estábamos ante un marco flexible, adaptable y en cambio tanto en el ámbito de la extracción social de sus intérpretes como en la adecuación del marco a la nueva realidad.

A los textos políticos, jurídicos y doctrinales les acompañan sendas ediciones de diarios de guerra que nos permiten un seguimiento detallado de los últimos episodios de la guerra. Tal es el caso del *Diario del Sitio y defensa de Barcelona (1713-1714)*² y también de *Cròniques del setge de Barcelona de 1713-1714*³.

Un capítulo aparte merece la edición de las *Narraciones históricas desde el año 1700 hasta el año 1725* de Francesc de Castellví⁴, que ha puesto a disposición de los estudiosos el texto que transcribió por primera vez S. Sanpere i Miquel y que en buena medida inspiró su obra sobre el fin de la nación catalana. Esta obra escrita con información y documentación de primera mano constituye un testimonio muy revelador y ecuánime de un austracista exiliado en la corte de Viena, un exilio que con notable esfuerzo y buenos resultados ha reconstruido Agustí Alcoberro. Precisamente por su interés objetivo la Generalitat de Cataluña no ha querido quedar al margen del rescate de la obra de Castellví y ha ofrecido recientemente un resumen antológico en catalán: *Les narracions històriques de Francesc de Castellví. Episodis de la Guerra de Successió. Textos escollits*⁵.

Precisamente al hilo de Castellví, Joaquim Albareda ha rescatado una parte inédita de las *Narraciones* en la que presenta la idea de un proyecto catalán para España que negaría una visión demasiado sesgada hacia posturas rupturistas que solo alcanzarían su cenit en el momento “republicano” de agobio y aislamiento final de Cataluña en los últimos estertores de la Guerra: “‘Qué cosa es la España’. L’Espanya composta segons l’austriacista Francesc de Castellví”⁶. Este texto corrobora la visión que anticipó Ernest Lluch en la sucesión de sus libros premonitorios *La Catalunya vençuda del segle XVIII*⁷ y *L’alternativa catalana*⁸. Desde estos trabajos emerge con una fuerza inusitada primero en Barcelona y ya terminada la guerra en Viena la figura de Ramón de Vilana Perlas.

2. LA HISTORIOGRAFÍA LOCAL

Son numerosísimas las aportaciones que desde el ámbito local han buscado una aproximación monográfica a los hechos de la Guerra de Sucesión. Se han sucedido durante

2 M. Campabadal (ed.), estudio introductorio de A. Alcoberro y X. Camprubí, Valencia, Tres i Quatre, 2009 (reprod. Facs.).

3 A. Alcoberro y M. Campabadal (eds.), Barcelona, Barcino, 2014.

4 J. M. Mundet y J.M. Alsina (eds.), Madrid, 4 vols, Fundación Elías de Tejada y Erasmo de Prócopo, 1997-2002.

5 Edición de M. Morales Montoya, Barcelona, Generalitat de Catalunya-Departament de Presidència, 2014.

6 *Butlletí de la Societat catalana d’Estudis Històrics*, 15, (2004), pp. 113-123.

7 *La Catalunya vençuda del segle XVIII. Foscors i clarors de la Il·lustració*, Barcelona, Edicions 62, 1996

8 *L’alternativa catalana (1700-1714-1740). Ramon de Vilana Perlas i Juan Amor de Soria: teoria i acció austracistes*. Vic, Eumo editorial, 2000.

el año 2014 exposiciones de todo tipo y publicaciones monográficas. Es cierto que en algunos casos ha predominado una búsqueda sesgada de interpretaciones favorables a una orientación austracista de la localidad y en algunos casos hemos detectado una cierta prevención a una realidad histórica indiscutiblemente de sentido contrario o cuando menos ambivalente. La historia de algunas ciudades de orientación borbónica, simplemente por el propio desarrollo de los acontecimientos, ha sido asumida por algunas autoridades locales con reparos y en algunos casos con un punto de vergüenza, lo que denota un anacronismo imperdonable. Pero las explicaciones orientadas, coyunturales y subjetivas han cedido terreno ante el creciente número de estudios que con un uso inteligente de las fuentes nos han ofrecido sendas aproximaciones de rigor y coherencia históricas. Valgan como ejemplo una monografía sobre Olot⁹ y, en el terreno de la edición de fuentes, la publicación de unas memorias de un campesino que aportan una visión comprometida y fresca a un tiempo¹⁰.

Terrassa, Olesa de Montserrat, la Conca de Barberà, Palafrugell o Mataró serían algunos ejemplos de la mencionada proliferación de estudios al amparo de la conmemoración. En el caso de Mataró hay que ponderar el esfuerzo realizado para presentar una realidad en la que la ciudad competía con Barcelona para la obtención de un puerto y a partir de un determinado momento se convirtió en refugio borbónico de algunos sectores de la clase dirigente barcelonesa que fue respetada por las tropas austracistas por indicación de la misma ciudad de Barcelona¹¹.

3. LAS OBRAS DE SÍNTESIS Y GENERALISTAS

Ya hemos dicho que no podemos repetir todas las obras de carácter general que se han publicado recientemente. Hemos aludido en el apartado siguiente al sesgo interpretativo de algunas obras que han pretendido una enmienda a la totalidad a la historiografía catalana más en clave política contemporánea que en la clave estrictamente historiográfica, que es la única que podría permitir avances interpretativos sin una visión ucrónica de la realidad de principios del XVIII por mera trasposición de puntos de vista contaminados por la más rabiosa actualidad.

Sin embargo merece una atención especial la obra que ha coordinado Agustí Alcoberro *Catalunya durant la Guerra de Successió*¹², un libro-entrevista concebido con una estructura de pregunta-respuesta en un fructífero diálogo entre Joan Esculíes y Joaquim Albareda: *La clau catalana d'un conflicte mundial*¹³, y finalmente la reedición del perfil biográfico del archiduque Carlos de Virginia León¹⁴.

9 M. Puig i Reixach, *Causa Comuna. Els olotins i la Guerra de Successió*, Olot, Institut de Cultura d'Olot-Ajuntament, 2014.

10 Amer Massó, *Memòries d'un pagès antiborbònic (1691-1714)*, Edició, introducció i notes de J. Curbet i Hereu, Barcelona, Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya, 2014.

11 J. Giménez Blasco, *Mataró 1714. Entre dos mars i dues Corones*, Mataró, Direcció de Cultura de l'Ajuntament de Mataró, 2014, (catálogo de exposición, Mataró, septiembre de 2014).

12 Barcelona, 3 vols, Ara llibres, 2006, (reed. 2014).

13 Barcelona, Pòrtic, 2013.

14 V. León Sanz, *El archiduque Carlos y los austracistas. Guerra de Sucesión y exilio*, Sant Cugat, Arpegio, 2014. Es una segunda edición revisada y ampliada de *Carlos VI, El emperador que no pudo ser rey de España*, Santillana-Aguilar, 2003.

Eduard Puig, por su parte, ha dedicado un libro reciente a una visión muy pormenorizada de los últimos momentos de la guerra, el momento republicano, el auge del “hombre común” y el abandono de Cataluña y especialmente de Barcelona a su propia suerte¹⁵.

Por otra parte los diversos congresos que se han celebrado sobre el desarrollo de la guerra, sobre los tratados de paz y sobre las consecuencias de la guerra presentan hoy una panorámica muy enriquecedora que es imposible detallar en un artículo de estas características.

4. EL ENTRAMADO INSTITUCIONAL Y SOCIAL

Algunos historiadores, amparándose en afirmaciones de Jaime Vicens Vives de 1952, han continuado abogando por la idea de una Nueva Planta liberadora de energías. Dando por buena la idea de que “La transformación (causada por el desenlace de la Guerra) fue tan violenta que durante quince años estuvo al borde de la ruina. Pero luego resultó que el desescombro de privilegios y fueros le benefició insospechadamente, no solo porque obligó a los catalanes a mirar hacia el porvenir sino porque les brindó las mismas posibilidades que a Castilla en el seno de la común monarquía”. Anclados en estas afirmaciones como un paradigma inamovible estos historiadores, han pasado por alto que unos años más tarde el propio Vicens escribió que “El ius-constitucionalismo catalán estaba envejecido pero disponía de piezas importantes que podían ser aprovechadas con un poco de sentido común por parte de franceses, castellanos y catalanes que descubrieron y aplicaron el nuevo régimen. Todo se tiró por la borda. Y así los catalanes conocieron el estado moderno en las circunstancias menos prometedoras: impuesto por derecho de conquista, organizado para mantenerla, sin ningún contacto con la tradición del país ni con la realidad de aquel momento”. El giro que va de la *Aproximación a la historia de España* a la *Notícia de Catalunya* obligaría a una mayor ponderación. Y eso que Vicens, como es natural, no pudo conocer las más recientes aportaciones sobre el entramado institucional catalán y su transformación social como las de Eduard Martí dando a conocer los mecanismos de funcionamiento y de extracción social de la Conferencia de los Tres comunes, un organismo consultivo y asesor de los brazos que resultaría determinante en la fijación de las prioridades y de las políticas en los años de la guerra. Vicens era muy agudo e inteligente y ante *La Conferència dels tres comuns (1697-1714). Una institució decisiva en la política catalana*¹⁶ y *La classe dirigent catalana. Els membres de la Conferència dels Tres Comuns i del Braç Militar (1697-1714)*¹⁷, ambas de Eduard Martí, habría modificado sus puntos de vista.

A mayor abundamiento los recientes trabajos de Josep Capdeferro i Pla y de Eva Serra y Puig sobre el “Tribunal de Contrafacciones” acaban de dibujar un escenario que confirmar a todas luces las diversas aportaciones que con un carácter más interpretativo habían avanzado Josep Fontana, Eva Serra o Núria Sales. Así, aunque se trata de una obra de síntesis y divulgación hay que hacer mención del libro de Josep Capdeferro y Eva Serra, *La defenses de les Constitucions de Catalunya. El Tribunal de Contrafaccions (1702-1713)*¹⁸ que es un compendio de los trabajos de investigación contenidos en dos libros de alcance de los dos mismos autores¹⁹. Asimismo a partir de la edición de las Constituciones de las

15 E. Puig, *La resistència catalana: Barcelona, 1713-1714*, Vic, Eumo editorial, 2014.

16 Lleida-Vilassar, Pagès y Fundación Ernest Lluch, 2008.

17 Barcelona, Fundació Noguera, 2009.

18 Barcelona, Generalitat de Catalunya-Departament de Justícia, 2014.

19 *Casos del Tribunal de Contrafaccions de Catalunya (1702-1713)*, Barcelona, Departament de Justícia-Parlament de Catalunya, Textos jurídics catalans, 35, 2014; y *El Tribunal de Contrafaccions i la seva activitat*

Cortes de 1701-1702 y las de 1705-1706, Joaquim Albareda ha podido constatar que (traducimos del catalán): "...el resultado de ambas Cortes certifica los estrechos vínculos que existían entre la Sociedad y las Constituciones y su validez para dar respuesta a las demandas de los diversos estamentos, lejos de haberse convertido en un marco obsoleto"²⁰. Citando a Josep Fontana, Joaquim Albareda puede concluir que en el marco de estas dos Cortes las Constituciones de Cataluña avanzaban claramente hacia la modernidad.

Por último hay que citar la reciente contribución del professor Antoni Simón Tarrés que explora para el tiempo largo que va de 1640 al inicio de la conflagración sucesoria en Cataluña (1705) las implicaciones sociales de la clase dirigente catalana²¹. Esta obra dibuja una continuidad social y un bloque cerrado homogéneo extraído de la pequeña nobleza como núcleo dirigente de Cataluña en la guerra que no se corresponde plenamente con la misma evolución social e institucional que conocemos de Cataluña a principios del siglo XVIII.

Se dibuja así un desarrollo del pactismo en unos términos que acercaban el modelo catalán a tradiciones políticas de corte más "republicano" al estilo de Holanda e Inglaterra. El camino unívoco hacia el estado moderno desde el absolutismo no estaba escrito de antemano y predeterminado.

5. EL CONTEXTO ECONÓMICO

A partir del estudio del entorno social de Narcís Feliu de la Peña y con las aportaciones que acabamos de mencionar de Eduard Martí junto con los trabajos de James S. Amelang sobre la Sociedad barcelonesa, podemos ya entrever una Sociedad dinámica en proceso de cambio, muy transversal y con modificaciones en la escala de la hegemonía social y una preeminencia creciente de los "*ciutadans honrats*", una cierta protoburguesía de los negocios que quería vincular sus aspiraciones económicas a un proyecto político de corte "republicano" (en el sentido de anteponer la ley al poder del rey, no antimonárquico), plural, más participativo y abierto que el que se anunciaba con el advenimiento de la uniformización borbónica.

Estos cambios sociales se desprendían de una evolución económica que con las aportaciones más recientes ha desmentido la idea de una economía cerrada y anquilosada. Recientes estudios de Josep Fontana y de Francesc Valls han apuntado a dinámicas económicas más modernas de las que se presuponían y el aldabonazo definitivo lo han dado los brillantes trabajos de Albert García Espuche de una erudición enorme y de una visión aguda de la economía catalana; la producción habría empezado a abandonar las prácticas artesanales y gremiales para empezar a producir fuera de Barcelona, para comercializar y vender desde Barcelona amparándose en un sistema de ciudades, una auténtica red, que estaba modificando los viejos esquemas e introduciendo nuevas prácticas mercantiles. Así sucesivamente Albert García Espuche en diversas obras de 2004, 2009, 2010 y 2014 presenta un perfil nuevo del cambio económico, base y fundamento de cambios en la estructura social que hemos comentado hace un momento²². Habría que añadir por la singularidad

(1702-1713), Barcelona, Departament de justícia- Parlament de Catalunya, Textos Jurídics Catalans, 34, 2014.

20 J. Albareda, *Constitucions, capítols i actes de Cort 1701-1702, 1705-1706*, Estudio introductorio de J. Albareda Salvadó, Barcelona, Departament de Justícia- Parlament de Catalunya, 2006, p. XVII.

21 A. Simón Tarrés, *Del 1640 al 1705. L'autogovern de Catalunya i la classe dirigent catalana en el joc de la política internacional europea*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2011.

22 A. García Espuche, *Barcelona entre dues guerres. Economia i vida quotidiana (1652-1714)*, Vic, Eumo Editorial, 2004; *La ciutat del Born. Economia i vida quotidiana a Barcelona (segles XIV-XVIII)*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona, 2009; *Barcelona, 1700*, Barcelona, Ed Empúries, 2010 y *Una societat assetjada*.

del producto la serie de monografías temáticas que ha coordinado Albert García Espuche y que bajo el epígrafe general de *Barcelona 1700* nos da a conocer la vida cotidiana de la Ciudad en el campo de los jardines, la música y el baile, el juego, las fiestas tradicionales y populares, la alimentación, la medicina, la lengua y la literatura o la vida de las casas de los barceloneses en un cuadro de costumbres y vida de una rigurosidad histórica y una amabilidad literaria sin muchos precedentes.

6. 1714, REFERENCIA Y ENCRUCIJADA

No podemos dejar de mencionar las ediciones de libros que tomando 1714 como un punto de partida se plantean una visión de conjunto de la evolución histórica de Cataluña y de la realidad contemporánea, compleja y en ebullición.

En un terreno casi testimonial es el caso de *1714-2014. Nadala*, de la Fundació Carulla (2014). Pero muy especialmente nos referimos a *Catalunya 1714-2014. La pervivència de la nació*²³. En este caso la fecha del 11 de septiembre se toma como el eje en torno al cual se desarrollan aproximaciones a la economía, la cultura o la historiografía con una perspectiva histórica.

También merece una mención especial el libro en tres volúmenes *Catalunya, nació d'Europa. 1714-2014*, dirigido por Joaquim Albareda Salvadó²⁴. El primer volumen ha sido dirigido por el propio Albareda, el segundo por Pere Gabriel y el tercero por Conxita Mir. En este caso se trata más de una auténtica Historia de Cataluña desde 1714 hasta nuestros días en la que el marco de la liquidación de las Constituciones es el referente para articular un discurso de afirmación cultural y nacional que sin solución de continuidad nos lleva desde 1714 al desarrollo de la protesta, memoriales y proyectos, de aquí a los albores del catalanismo político, al autonomismo y a la actual efervescencia soberanista. Pero no se trata de una aproximación ni mecanicista ni oportunista; se trata más bien de un relato consciente de la acumulación de expectativas y frustraciones y los sucesivos intentos de encontrar un mejor encaje de Cataluña en España. El hilo conductor de las reivindicaciones autonomistas no eclipsa el análisis de una realidad diversa y plural en la que afloran a menudo las contradicciones de una sociedad compleja que reacciona de formas distintas a las mismas coyunturas históricas. En este sentido es paradigmático el episodio de la Guerra Civil Española y sus durísimas consecuencias.

Finalmente adquiere una relevancia especial la edición que ha realizado en el marco del tricentenario la Universidad de Barcelona de la obra de F. Soldevila, *Barcelona sense universitat i la restauració de la Universitat de Barcelona (1714-1837)*²⁵. El texto de Soldevila parte de la supresión de la Universidad de Barcelona y su traslado a Cervera; el autor realiza un juicio positivo y ponderado de la Universidad cerverana en especial gracias a la impronta del padre Finestres y luego trata de desarrollar una investigación sobre los estudios que sin el rango universitario pero sin carácter de sucedáneo se dieron en la ciudad de Barcelona como

Barcelona, 1713-1714, Barcelona, Empúries, 2014. Esta última obra más específicamente dedicada a la vida de la Ciudad durante el sitio de 1713 y 1714 hasta el 11 de septiembre.

23 A. Alcoberro (dir.), J. Creus y A. Estrada-Rius (coords.), Barcelona, Ara llibres-Generalitat de Catalunya, 2014.

24 *Catalunya, nació d'Europa, 1714-2014, I, De la fi de l'estat a l'arrencada industrial, 1714-1814; II, Naixement i configuració del catalanisme, 1814-1914. De les experiències d'autogovern al clam per l'autodeterminació*, vol. 3 (3 vols), Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 2013.

25 J. Casassas Ymbert y E. Pujol Casademont (prol.), Barcelona, Universidad de Barcelona, 2013 (Reprod. facs. de la ed. de 1938).

reacción de las clases dirigentes de la ciudad a la ya mencionada abolición. El trabajo de las Academias, de los colegios de las órdenes religiosas y los nuevos estudios implantados por la Junta de comercio resultaron un paliativo eficaz a la falta de Universidad. Pensado como un trabajo para conmemorar el centenario de la restauración de la Universidad (1837) el propio Soldevila, Pere Bosch Gimpera que prologó la edición de 1938 y los prologuistas de esta reciente edición subrayan el paralelismo entre las situaciones políticas de 1837 y 1937, contrapuestas a las etapas absolutistas que precedieron a la restauración de la Universidad o a los contextos autoritarios anteriores a la floración autonómica de la Universidad de la etapa republicana. Especial interés reviste constatar que este libro quedó con sus pliegos impresos en un almacén de la Universidad y sin encuadernar hasta la década de los años cincuenta cuando fue discretamente rescatado y encuadernado con el pie de imprenta de 1938 y sin el prólogo de Bosch-Gimpera. Este simbolismo cierra el círculo de unas alternancias que enmarcan el contexto de la Guerra de Sucesión, sus consecuencias, las conmemoraciones sucesivas y el resurgimiento de un movimiento político de signo claramente orientado a modelos compuestos de la realidad hispánica.

Joaquim Nadal i Farreras
Universitat de Girona

7. LA FECHA DE 1714 EN 2014: UNA MIRADA CRÍTICA A LA BIBLIOGRAFÍA

A la hora de llevar a cabo una temprana valoración de la bibliografía dedicada a la guerra de Sucesión en Cataluña durante el año de conmemoración del Tricentenario de 1714, hay que señalar, antes que nada, que la agenda política ha marcado indefectiblemente su impronta tanto desde el punto de vista del soberanismo catalán como del españolismo, mucho más que la investigación.

A nadie se le escapa que en la conmemoración oficial catalana ha predominado la idealización y la simplificación, en detrimento del análisis de una realidad histórica compleja como fue la de la guerra de Sucesión. El coloquio *Espanya contra Catalunya, una mirada històrica*, mal planteado desde el principio –sin negar la validez de muchas de las ponencias que allí se presentaron– constituye una buena muestra de ello. Pero, como ha escrito Joaquim Nadal, lo cierto es que al llegar al 2014 los historiadores ya habían cumplido con su tarea²⁶.

Pero, a renglón seguido, debemos dejar constancia de que se han publicado trabajos valiosos como el de A. García Espuche, *Una societat assetjada. Barcelona 1713-1714*; el de A. Espino, *Las guerras de Cataluña, El teatro de Marte, 1652-1714*; la obra colectiva *Després de les Noves Plantes: canvis i continuïtats a les terres de parla catalana, Actes del IX Congrés de la CCEPC*; se han publicado los resultados de un congreso y están a punto de aparecer los de otro encuentro –los cuales, por cierto, no han requerido la atención mediática del anteriormente citado–: C. Mollfulleda, N. Sallés, *Actes del Congrés Els Tractats d'Utrecht: Clarors i foscors de la pau. La resistència dels catalans*; y *Catalunya, entre la guerra i la pau, 1713, 1813, Pedralbes* (Universitat de Barcelona, 2015). Qué duda cabe, por lo tanto, de que la conmemoración ha dejado un buen legado²⁷.

26 J. Nadal Farreras, “La guerra de Successió d’Espanya (1700-1715). Un estat de la qüestió des de Catalunya”, *Índice Histórico español*, 126, 2013, pp. 83-135.

27 A. García Espuche, *Una societat assetjada, Barcelona, 1713-1714*, Barcelona, Empúries, 2014; A. Espino

Entre la amplia literatura que ha generado la conmemoración del Tricentenario llama particularmente la atención la tendencia novedosa en diversos trabajos, de poner énfasis en la existencia de un ejército catalán bien organizado que llevó a cabo combates, más o menos reales, multiplicando las acciones heroicas y los héroes en cada pueblo, si era posible. Batallas que a menudo no eran otra cosa que guerra de resistencia o escaramuzas si tenemos en cuenta la abrumadora desproporción con los contingentes borbónicos. En efecto, éstos alcanzaron los 90000 hombres en julio de 1714, mientras que los austracistas contaban con 5500 hombres de la Coronela de Barcelona, la milicia de los gremios, y contingentes que oscilaron entre 2000 y 10000 en el resto del territorio catalán, encuadrados en los regimientos de la *Diputació* y del *Consell de Cent*, además de voluntarios y *miquelets*. A estos últimos también se les ha convertido en héroes cuando sabemos que algunos de ellos no lo eran precisamente, por ejemplo Rafael Nebot, como denuncian algunos dietarios de la época. Ciertamente, la resistencia de 1714, que impactó a Voltaire, no necesita de más épica.

Esta relectura de la guerra debe mucho a Francesc Xavier Hernández²⁸, profesor de Didáctica de las Ciencias Sociales de la Universidad de Barcelona, responsable de la exposición temporal del Born “*Donec perficiam*”, un claro exponente de la visión más idealizada sobre 1714 que persigue tocar la fibra patriótica del público mediante un enfoque altamente épico más que ayudar a la comprensión histórica de aquel momento incurriendo, además, en algunos errores notables. Aunque, dejémoslo claro, el Born constituye un magnífico equipamiento cultural y ofrece una aproximación espléndida a la Barcelona de 1700. Más preocupantes son algunas de las cosas que ha publicado Hernández. En un prólogo²⁹ ha llegado a escribir que “*no és exagerat afirmar, doncs, que la guerra de Successió va ser un xoc entre les forces del bé i les forces del mal, ras i curt*”, una afirmación de un maniqueísmo historiográficamente inadmisibles. Por si fuera poco, concluye que el absolutismo era “*una mena de profeteixisme totalitari que menava a la misèria*”. Por otra parte el libro *1714 a l’aula*³⁰, ofrece un material didáctico presentado en cien propuestas, muchas de ellas centradas en cuestiones militares, un trabajo caracterizado por el simplismo, el nulo cuidado en el uso de los conceptos y el desconocimiento de los estudios sobre la materia. Así habla de “*absolutisme totalitari*”; alude a Villarroya como “*cap suprem de l’exèrcit català*”; sostiene que “*els regiments catalans de fusellers de muntanya van ser les primeres unitats d’infanteria lleugera que hi va haver a Europa*”, “*un cos de l’exèrcit català*”; afirma que “*el 12 de setembre de 1714, el mariscal de Berwick, impressionat per la resistència, accedia a atorgar capitulacions a la ciutat de Barcelona. Gràcies a aquest moviment diplomàtic, el 13 de setembre de 1714 pogueren les tropes borbòniques entrar a Barcelona*”; habla de “*Constitucions poderoses*”, etcétera.

López, *Las guerras de Cataluña: el teatro de Marte (1652-1714)*, Madrid, EDAF, 2014; N. Figueras Capdevila y J. Santesmasses i Ollé (eds.), *Després de les Noves Plantes: canvis i continuïtats a les terres de parla catalana, Actes del IX Congrés de la CCEPC*, Publicacions CCEPC, 2014; C. Mollfulleda, N. Sallés, *Actes del Congrés Els Tractats d’Utrecht: Clarors i foscors de la pau. La resistència dels catalans: 9-12 abril 2014*, Barcelona: Museu d’Història de Catalunya, Generalitat de Catalunya, Departament de Cultura, 2015.

28 Autor de *Els exèrcits de Catalunya (1713-1714)*, Barcelona, Rafael Dalmau, 2007 y *La Coronela de Barcelona (1705-1714)*, Barcelona, Rafael Dalmau, 2010.

29 En la obra de S. Sardiné, *Jo, Vilana-Perles. El diplomàtic català que va moure els fils de la guerra de Successió (1704-1734)*, Lleida, Pagès Editors, 2014, p. 13.

30 F. X. Hernández Cardona y M. Feliu Torruella (coord.), *1714 a l’aula*, Barcelona, Graó, 2014.

Pero el mejor exponente de la falta absoluta de rigor historiográfico lo hallamos en el texto de una conferencia³¹ en la que el autor se refiere a la “*revolució militar de 1713-1714*”, y que concluye con el epígrafe “*la revolució oblidada*”, en la que efectúa el siguiente balance de la Cataluña de entonces: “*Un aparell estatal decidit, una societat amb una revolució industrial en marxa, una potent industria militar, uns generals competents, una oficialitat de màxima qualitat, soldats experimentats, amb iniciativa i ben armats i un poble en armes defensant les seves Constitucions... en definitiva una terrible maquinària bèl·lica: això va ser a Catalunya del 1705 al 1714*” en lucha “*contra règims totalitaris*”. La confusión conceptual es de tal magnitud que uno no sabe a qué país alude Hernández ni a qué momento histórico se refiere.

Tampoco la interpretación en clave unionista ha faltado a la cita del Tricentenario. El trabajo más relevante es la obra coordinada por Antonio Morales, *1714. Cataluña en la España del siglo XVIII*³². Un libro que constituye una obra de combate, especialmente los trabajos del propio A. Morales y de F. de Carreras (por cierto que el conocimiento histórico sobre el tema por parte del constitucionalista deja mucho que desear). Salvando honrosas excepciones (entre las que destacan los trabajos de L. Ribot, M. V. López Cordón, F. Andújar y E. Ucelay-Da Cal) la línea historiográfica y el mensaje político que subyace en esta obra son nítidos y sobre todo el prólogo de A. Morales es inquietante desde el punto de vista democrático. Pero además, algunos trabajos sorprenden por el tratamiento superficial de la temática que abordan. Así, para D. García Hernán³³, que reclama una nueva historia militar, los estudios realizados sobre la guerra de Sucesión adolecen de deficiencias metodológicas notables. Gracias a él descubrimos que “la guerra de Sucesión es, ante todo (y aunque parezca una obviedad innecesaria), una guerra y, además, es una guerra dinástica”. Considera que se ha sobredimensionado el caso de los catalanes en Utrecht y Rastatt, pero ignora que el tema, junto con el del principado para la princesa de los Ursinos, encalló las conversaciones de Rastatt hasta que Luis XIV decidió arrinconar ambos asuntos, aunque no pudo impedir que reaparecieran en las conversaciones finales de Baden, auspiciados por Carlos VI y por Felipe V, respectivamente. Por cierto que si, siguiendo a R. García Cárcel³⁴, calificamos de “patético” el itinerario reivindicativo catalán tras “Las ilusiones alimentadas por sus embajadores en Viena y en Londres”, ¿cómo debemos definir el empecinamiento de Felipe V a favor del principado de los Ursinos y los enfrentamientos públicos entre los plenipotenciarios españoles el marqués de Monteleón y el duque de Osuna?, ¿de escandaloso?, según Reyes Fernández Durán³⁵.

A juicio de García Hernán, Carlos III era igual de “centralista” que Felipe V, sin demostrarlo. Ignora que el apoyo del Papa a Carlos III no fue voluntario sino forzado por la ocupación de los territorios italianos. Considera que el austracismo se fue configurando progresivamente: quizá aún más el felipismo. Justifica la radicalidad del vencedor Felipe V a causa de la rebelión de los catalanes: ¿por qué no considerar, al contrario, los argumentos jurídicos de los Comunes que sostenían que el rey no había respetado las leyes entre 1702 y 1705 y que, por lo tanto, no le debían obediencia? Se equivoca cuando afirma

31 F. X. Hernández, “L’eforç militar català durant la guerra de Successió”, *Panorama de la guerra de Successió, XII Seminari d’Història*, Solsona, Consell Cultural Francesc Ribalta, 2014, pp. 13-26.

32 A. Morales Moya (comp.), *1714. Cataluña en la España del siglo XVIII*, Madrid, Cátedra, 2014.

33 D. García Hernán, “La Guerra de sucesión en España: luces y sombras en la historiografía actual”, en A. Morales (ed.), *op. cit.*, pp. 71-93.

34 R. García Cárcel, “La Guerra de sucesión, una guerra poliédrica”, en A. Morales (ed.), *op. cit.*, pp. 45-69.

35 R. Fernández Durán, *La corona española y el tráfico de negros. Del monopolio al libre comercio*, Madrid, Ecobook, 2011, p. 132.

que la *Generalitat* fue suprimida por el *Consell de Cent* ya que este, simplemente, asumió sus funciones al haber perdido el control del territorio la *Generalitat*. En realidad fueron la Conferencia de los Comunes y las comisiones (“*divuitena*” y “*vint-i-quatrena*”) las que decidían políticamente: es decir, un centenar de personas. Pero García Hernán no entiende estas cosas tan complejas. Es más fácil repetir tópicos como el del “mito de la democracia” de la Corona de Aragón, mofarse de “la gran modernidad política del constitucionalismo catalán”, afirmar que “es difícil saber qué hay detrás de un sistema representativo avanzado sin ser democrático”³⁶ y considerar que todo ello son especulaciones de carácter ucrónico (“qué habría pasado si...”).

¿Tan difícil es admitir –después de leer e informarse debidamente, claro está– que dentro de la monarquía compuesta hispánica Cataluña desarrolló unas transformaciones económicas y sociales que dieron lugar a una dinámica *vita civile* (tomo la expresión de Paolo Mattia Doria, de 1710), unas estructuras jurídico-políticas que evolucionaron hacia un modelo en el que las Constituciones coartaban efectivamente el poder del rey? Que alumbraron el Tribunal de Contrafacciones, que entró en funcionamiento cursando reclamaciones individuales contra las actuaciones de los ministros –reales, de la *Diputació* y de los señores feudales– contrarias a las leyes. ¿Había, tal vez un tribunal equivalente en la Corona de Castilla o en Francia? ¿“Desfiguraba la historia” Felipe V cuando dejó escrito que la últimas Cortes “dejaron a los catalanes más repúblicos que el parlamento abusivo de ingleses”? Basta con un simple ejercicio de historia comparada –sin prejuicios– para salir de dudas al respecto.

En cuanto a la representación política (“la Barcelona de 1714 era una ciudad en decadencia gobernada por una oligarquía patricia reaccionaria que defendía los viejos privilegios feudales y aristocráticos”, a juicio de Morales y Carreras³⁷), hay que partir de la base de que sin dejar de ser oligárquica era mucho más abierta que en Castilla tanto a causa de su composición social como por la existencia de mecanismos de representación política. James Amelang demostró que la fusión entre la pequeña nobleza y los nuevos grupos sociales burgueses configuraron una nueva clase dirigente, gracias a unos canales bien definidos de ascensión social³⁸. Así el Brazo militar era más burgués que noble, como ha demostrado Eduard Martí³⁹. La Conferencia de los Comunes, órgano director de la política entre 1697 y 1714 reflejaba perfectamente la nueva composición social al tiempo que el vigor del constitucionalismo. Mediante su participación en las instituciones, en las Cortes, en la *Diputació*, este grupo ascendente actuó en la primera línea de la política. ¿Sucedió lo mismo en Castilla? Pero además, el sistema permitía la participación activa del *hombre común* en los municipios, el *conceller sisè* –de los artesanos–, resultado de una vieja reivindicación popular que cristalizó en 1641 en plena guerra de los *Segadors*. Cabe recordar que el *Consell de Cent* de Barcelona estaba formado por 144 *consellers*, entre *ciutadans honrats*, mercaderes, artistas y artesanos, de los que cada año se renovaba

36 Pues sí, hay vida: sobre la participación del “hombre común” en la política y la construcción del Estado “desde abajo”, ver: P. Blicke, “Representing the ‘common man’ in old European parliaments”, en *Actes del 53è Congrés de la Comissió Internacional per a l’Estudi de la Història de les Institucions Representatives i Parlamentàries*, Barcelona, Parlament de Catalunya, 2005, vol. 1, pp. 117-132; W. Blockmans, A. Holenstein, J. Mathieu, *Empowering Interactions. Political Cultures and the Emergence of the State in Europe, 1300-1900*, Ashgate, 2009.

37 A. Morales, “Prólogo”, en A. Morales, (ed.), *op. cit.*, pp. 7-15; F. de Carreras, “El año 1714 desde la perspectiva política actual”, pp. 449-465; en A. Morales, *op. cit.*

38 J. Amelang, “*Gent de la Ribera*” i altres assaigs sobre a Barcelona moderna, Vic, Eumo Editorial, 2008.

39 E. Martí, *La Conferencia de los Tres Comunes (1697-1714). Una institución decisiva en la política catalana*, Vilassar de Mar, Fundació Ernest Lluch, 2008.

la mitad. Era un sistema representativo y político notablemente abierto a la sociedad en tiempos del Antiguo Régimen por cuya razón el felipista marqués de Gironella aconsejó a Felipe V que debía aprovechar la conquista para “poner todos sus dominios bajo una misma ley y exaltar la autoridad de la verdadera nobleza, cercenando la demasiada de la plebe”, de “menestrales y artistas y gente común”⁴⁰.

No hace falta ser nacionalista catalán –pero sí albergar la capacidad de dudar y de formularse las preguntas que debe tener un científico– para percatarse de que la evolución del constitucionalismo catalán, en consonancia con sus bases sociales económicas, que culminó en las Cortes de 1701 y de 1705, alcanzó cotas avanzadas partiendo del supuesto de que las leyes estaban por encima del príncipe como escribió el jurista Francisco Solanes y que desarrolló unas instituciones mucho más inclusivas⁴¹ que las del absolutismo. Un constitucionalismo concebido como un proyecto a desarrollar dentro de la monarquía compuesta hispánica sin que tuviera, por lo tanto, un carácter secesionista.

Resulta absurdo, por otra parte, considerar que tal constatación opera en el terreno especulativo de “qué habría pasado si...” hubiera triunfado el austracismo. No nos confundamos. El desarrollo del constitucionalismo y de la participación política constituyó una realidad en 1706 –en cuyas Cortes aumentó el número de representantes del Brazo real a la par que disminuía significativamente el de la nobleza–. Una evolución cuyos rasgos –el principal, el desarrollo de los límites al absolutismo, siguiendo a Charles H. McIlwain⁴²– apuntaba al modelo inglés y no al absolutismo continental, como bien explicó el embajador Pau Ignasi Dalmases a la reina Ana en la audiencia que esta le concedió. Abundando en esta línea, Jan Luiten van Zanden y otros autores⁴³ han sostenido que la “pequeña divergencia” en el desarrollo económico que tuvo lugar en el periodo de 1500 a 1800, entre el noroeste de Europa y el sur y el centro, se explica por la desaparición de los parlamentos y el auge del absolutismo en el sur.

La guerra alteró aquel modelo y el triunfo borbónico acabó con él en medio de una durísima represión. El cambio se tradujo en un claro retroceso político en términos de gobierno y de participación puesto que a la pérdida de las Cortes y de la *Diputació* hay que sumar la militarización que experimentó la estructura de poder, además del nombramiento directo de cargos y de la venalidad municipal en 1739.

A partir del 11 de septiembre de 1714 los catalanes tuvieron que adaptarse al nuevo régimen absoluto con el inconveniente de no contar con instituciones propias que legislaran, que limitaran y controlaran la fiscalidad, de no disponer de moneda y de deuda pública ni de atribuciones en los terrenos de la economía y de la justicia, y que vigilaran a los funcionarios y la corrupción. A pesar de ello no hay duda de que, a mediados de siglo, después de muchas dificultades, como ha explicado en un magnífico trabajo Josep M. Delgado⁴⁴, supieron sacar provecho de la abolición de la extranjería derivada de la Nueva Planta así como de otras medidas económicas dictadas por Felipe V –porque estaban en condiciones para ello gracias a la especialización económica y al desarrollo del comercio

40 J. Albareda, “Política, economía i guerra”, en A. Garcia Espuche (ed.), *Política, economía i guerra. Barcelona, 1700*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona, pp. 86-87.

41 En la línea que sugieren D. Acemoglu, J. A. Robinson, *Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza. Por qué fracasan los países*, Barcelona, Deusto, 2012, pp. 127-130.

42 C. H. McIlwain, *Costituzionalismo antico e moderno, a cura di N. Matteucci*, Bologna, Il Mulino, 1990.

43 J. Luiten van Zanden, E. Buringh, M. Bosker, “The rise and decline of European parliaments, 1188-1789” *Economic History Review*, 65, 3, 2012, pp. 835-861.

44 J. M. Delgado, “L’ economia del set-cents: desfeta, represa i crisi”, en J. Albareda (dir.), *Catalunya, nació d’Europa*, I, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 2013, pp. 122-175.

alcanzados en 1700—. Ciertamente, como demostró Pierre Vilar, hay que buscar en el interior de las fuerzas productivas catalanas la clave de aquel despegue, más que en las medidas impulsoras proporcionadas por el Estado. En otras palabras: no debemos imputar a la política el desarrollo de la economía.

Pero al mismo tiempo que cobraba fuerza el crecimiento económico –cuyo avance facilitó la acomodación al nuevo régimen– los catalanes no dejaron de protestar contra una organización política que consideraban peor que la propia que fue abolida por Felipe V, ni dejaron de formular propuestas alternativas especialmente en el régimen municipal, pero también de carácter más general. Uno de los principales agravios lo proporcionó el catastro –tan elogiado en el libro editado por Morales– porque su implantación no acabó con los impuestos indirectos pero, principalmente, porque el ayuntamiento de regidores, nombrados directamente, junto con los corregidores –normalmente militares–, sin mecanismo de control alguno, propiciaron el abuso y la corrupción generalizados en el reparto del catastro y en la adjudicación de los abastecimientos, entre otras corruptelas, por cuyo motivo fueron denunciados regidores, corregidores e incluso el marqués de la Mina, capitán general, aunque sin ningún resultado⁴⁵. Insisto: que Cataluña experimentara un notable crecimiento económico y demográfico no fue óbice para que la disidencia y la formulación de proyectos alternativos recorrieran el siglo XVIII evocando el mejor gobierno anterior y sus instituciones. Extremo que viene confirmado por la crónica desconfianza de las autoridades políticas y militares hacia unos súbditos “rebeldes” y apegados a sus libertades. “A los vasallos sólo incumbe la gloria de obedecer” sentenciaba un funcionario del llamado “despotismo ilustrado” en 1773 frente a una *Diputació* surgida en la revuelta contra las quintas. Aquel principio colisionaba frontalmente con la cultura política de los catalanes desarrollada durante siglos, la cual aunque compartía fundamentos con la política hispánica del tiempo de los Austrias –que limitaban una deriva autocrática–, se distinguía por su concepción más “republicana”.

Otra obra significativa aparecida en el 2014 es la de Roberto Fernández, *Cataluña y el absolutismo borbónico* (Crítica, 2014). En ella el autor ha realizado un esfuerzo ingente para demostrar la existencia de un paradigma historiográfico filoaustracista desde el mismo siglo XVIII hasta nuestros días. De entrada apuntaremos que en el caso de que exista, no hay que olvidar que se desarrolló en paralelo a la visión historiográfica que surgió con la Nueva Planta cultural en España (según expresión de Jaume Tortella), que justificaba al nuevo régimen. Pero, al margen de la utilidad de la abundante información que proporciona, podemos preguntarnos qué sentido tiene contraponer a la supuesta visión filoaustracista –definida mediante un trazo grueso, sin apenas matices–, otra mirada que se proclama objetiva a partir del método dudoso de reinterpretar aquella según su propio criterio, cosa que pone en tela de juicio la tan proclamada objetividad por parte de Fernández. En este sentido es pertinente la reflexión de Pedro Ruiz Torres: “suele ser más fácil ver ideología en otros historiadores que en uno mismo y a estas alturas sorprende la capacidad de convicción y la repercusión que tiene tanto en el medio académico como en el espacio público y en el terreno político, la retórica de la historia rigurosa, científica y objetiva, y del hecho histórico tal como ocurrió, irrefutable e incontrovertible”⁴⁶.

En la línea de los trabajos que hemos citado el libro cuestiona, mediante generalizaciones

45 J. Albareda, “De la resistència armada a la reivindicació política”, en J. Albareda (dir). *Catalunya...*, pp. 74-119.

46 P. Ruiz Torres, “Espanya contra Catalunya: una mirada històrica (1714-2014)”, *Usages publics du passé*. <http://usagespublicsdupasse.ehess.fr/pedro-ruiz-torres-espanya-contra-catalunya-una-mirada-historica-1714-2014/> (Consulta: 13-5-2015).

y a veces sin un dominio efectivo de la materia, planteamientos como los anteriormente señalados acerca del austracismo, del constitucionalismo y de la representación política (“democracia medieval”). Se trata de un ejercicio acometido desde un claro *parti pris* que responde a una visión historiográfica, hegemónica en España (el “Estado ilustrado, variante dieciochesca del absolutismo”, según A. Morales⁴⁷), que da por supuestas las virtudes del absolutismo reformista personificadas en un monarca que se desvelaba para hacer funcionar el Estado y alcanzar la felicidad pública de los súbditos. Una visión que se erige en una muestra evidente del “voluntarismo historiográfico” que ha pasado desapercibida a Juan Francisco Fuentes⁴⁸ que sólo percibe tal práctica malsana en la historiografía “nacionalista” catalana. Además, sobredimensiona el papel del Estado en el proceso de transformaciones económicas y sociales.

Además, se trata de una reflexión formulada mediante cierto tono aleccionador, sin apenas manejar bibliografía internacional que permita contextualizar mejor el debate entorno al absolutismo, al parlamentarismo, a la participación política, etcétera. La lente exclusivamente española, amén de limitada y gastada, da lugar a una circularidad argumental y a una fatigosa impresión de *déjà vu*.

Finalmente hay que referirse a *España y Cataluña* de Henry Kamen⁴⁹. El historiador se lamenta de que la historia de Cataluña haya sido sistemáticamente distorsionada y pretende combatir la “escalada de desinformación” sobre la guerra de Sucesión cuyos “hombres tomaron la decisión equivocada de en 1714”. Le preocupa más al autor cuestionar determinadas interpretaciones que han surgido al calor del Tricentenario –en algunos casos no le falta razón– que entrar a fondo en el análisis historiográfico de las mismas. Poco parece importarle que en este combate apresurado incurra en errores o formule apreciaciones cuando menos discutibles, a consecuencia de la falta de dominio de la bibliografía y de no haber profundizado en la materia. Así, por ejemplo, sostiene que Castilla había abandonado el feudalismo mientras que en Cataluña era vigoroso; una consecuencia de ello era la invocación de los derechos contractuales ante el príncipe. La frase “Ya no hay Pirineos” que atribuye a Luís XIV la pronunció el embajador marqués de Castellodorsius. Sostiene que a Felipe V, en 1701, nadie le apoyó más que los catalanes, cuando estos mantuvieron una actitud expectante. Afirma también que la represión de Felipe V “fue inevitable”. Sostiene que Inglaterra no se comprometió a salvar las libertades catalanas, puesto que la representación del plenipotenciario de la reina Ana, M. Crowe, fue “ficticia”. Que las disputas locales en la comarca de Vic en 1704 tenían sus precedentes en los Barretines cuando, en realidad, no existió ninguna relación entre ambas. Considera que es una ficción argumentar que el “caso de los catalanes” dejó mala conciencia en Inglaterra, pero entonces ¿cómo puede calificarse la alusión reiterada al tema en la historiografía del siglo XIX y del XX (J. Bigland, lord Macaulay, W.N. Hargreaves, G. Trevelyan, G. Clark, W. Churchill)? Considera que no hay evidencia de hostilidades en Cataluña antes de 1705, ni actos absolutistas por parte de Felipe V, sin reparar en que los conflictos con los virreyes se multiplican a partir de 1702, una vez concluidas las Cortes, y que ello dio pie a una intensa actividad de defensa de las Constituciones por parte de la Conferencia de los Comunes. Sostiene que la mitad de la población era felipista y que hubo una guerra civil en Cataluña, afirmaciones que no se corresponden con la realidad puesto que el partido felipista fue siempre minoritario tanto cualitativamente como cuantitativamente. Sostiene que durante el

47 A. Morales, “Prólogo”, en A. Morales (ed.), *op. cit.*, p. 11.

48 J. F. Fuentes, “Cataluña entre dos guerras: 1714-1814”, en A. Morales (ed.), *op. cit.*, pp. 397-418.

49 H. Kamen, *España y Cataluña* de Henry Kamen, Madrid, La Esfera de los Libros, 2014.

reinado de Felipe V “no existían las teorías del absolutismo y no había textos referidos a las teorías políticas absolutistas”. Sin necesidad de apelar a Bossuet, basta con mencionar la elaboración de los decretos de Nueva Planta por parte de Amelot y Macanaz, de inequívoco estilo y contenido absolutista. Afirma, finalmente, que la “decisión suicida de no rendirse fue de Casanova”. Casanova no fue, precisamente, un radical ni tenía atribuciones para tomar una decisión de tanto calado puesto que la dirección de la resistencia era colegiada.

Para acabar. Si bien es cierto que se han publicado obras rigurosas e interesantes⁵⁰ hubiera sido deseable que, durante el Tricentenario, el ejercicio de la práctica historiográfica no hubiera resultado tan condicionado por el debate político –aun teniendo en cuenta el componente de subjetividad siempre presente en la interpretación de la Historia–. No podemos estar más de acuerdo con Josep Fontana en que deberíamos ser capaces de “distinguir entre nuestro papel como ciudadanos, que es aquel en que debemos expresar nuestras opiniones políticas, y nuestra actividad como investigadores, donde debemos mantener la exigencia de rigor y la práctica de dar ‘exigencia de prueba’, conscientes de que todos nuestros resultados son provisionales, sujetos a la discusión colectiva y destinados a ser mejorados, o enmendados, cuando nuevas investigaciones aporten nuevo conocimiento”⁵¹.

Joaquim Albareda
Universitat Pompeu Fabra

50 Como botón de muestra: M. Torres Arce, S. Truchuelo García (eds.), *Europa en torno a Utrecht*, Santander, Editorial Universidad Cantabria, 2014; B. J. García García, *En nombre de la paz. La Guerra de sucesión española y los tratados de Madrid, Utrecht, Rastatt y Baden, 1713-1715*, Madrid, ACE, Fundación Carlos de Amberes, 2014; B. J. García García, A. Álvarez-Ossorio Alvariño (eds.), *Vísperas de sucesión. Europa y la Monarquía de Carlos II*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2015; Antoni Furió y Juan Romero (eds.), *Historia de las Españas*, València, Tirant Humanidades, 2015.

51 J. Fontana, “Prólogo”, en Antoni Furió y Juan Romero (eds.), *Historia de las Españas. Una aproximación crítica*, Valencia, Tirant Humanidades, 2015.